

ANEXO III

A) Estructura actual del Gabinete de Comunicación y Marketing.

La actual Relación de Puestos de Trabajo contempla al Gabinete de Comunicación y Marketing dependiendo del Rector, como órgano de gobierno. La citada RPT está estructurada, en lo que respecta al mismo, de la siguiente forma:

- 1 Director del Gabinete de Comunicación y Marketing.
- 1 Coordinador de Comunicación.
- 1 Titulado Superior de Prensa e Información.
- 1 Jefe de Gestión del Gabinete del Rector.

B) Datos relevantes de la Universidad de Cádiz.
Campus de la Universidad de Cádiz:

- Campus de Cádiz.

- Campus Río San Pedro (Puerto Real).
- Campus de Jerez de la Frontera.
- Campus Bahía de Algeciras.

Número de Centros: 15.

Número de Departamentos: 45.

Número de Personal Docente e Investigador: 1.686.

Número de Personal de Administración y Servicios: 685.

Número de alumnos: 20.120.

C) Otra información destacable.

- El Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA). Información sobre el mismo en la siguiente dirección de internet: <http://www.uca.es/web/organizacion/peuca/>.

- Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales. Página web de la mencionada Dirección: http://www.uca.es/web/organizacion/equipo_gobierno/dgcri/.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años, un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción laboral de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Unión General de Trabajadores de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de trece millones de euros (13.000.000,00 €). El objeto de este Convenio es la impar-

tición de 325 cursos, con una duración total de 133.511 horas y afectará a 5.470 alumnos de toda Andalucía. La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2006 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de trece millones de euros (13.000.000,00 €) a la Unión General de Trabajadores de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de agosto de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con las Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

La población activa andaluza ha experimentado en los últimos años, un importante crecimiento en el nivel formativo, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción laboral de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las acciones de Formación para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de trece millones de euros (13.000.000 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 477 cursos, con una duración total de 186.376 horas y afectará a 7.155 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2006 adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de trece millones de euros (13.000.000,00 €) a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía mediante Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Para el abono de la citada subvención es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 29 de agosto de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 29 de agosto de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención mediante Convenio de colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

La Formación para el Empleo es una de las políticas activas de empleo más eficaz, que tiene como objetivo general ofrecer a la población activa, una cualificación profesional concreta vinculada a los actuales requerimientos del mercado laboral mejorando así las oportunidades de acceso al trabajo.

Cierto es, que la población activa andaluza ha experimentado un importante crecimiento en el nivel formativo en los últimos años, lo que sin duda ha contribuido al crecimiento de la economía andaluza. Pero, debido a los cambios experimentados por las sociedades de los países desarrollados, motivados por numerosos factores, globalización económica y cultural, profundos cambios sociales, así como la irrupción de nuevas tecnologías que han transformado los medios de producción y de trabajo, se hace necesario que la sociedad andaluza disponga de un capital humano formado adecuadamente.

Para ello, la Formación para el Empleo se configura como un importante instrumento para cualificar profesionalmente a la población activa andaluza y por tanto, para conseguir la inserción laboral de la población demandante de empleo.

A fin de desarrollar las medidas de Formación para el Empleo recogidas en el vigente Plan Andaluz de Formación Profesional, promoviendo una mayor conexión entre la oferta formativa y las necesidades del mercado de trabajo, la Junta de Andalucía subvencionará a diversas entidades entre las que se encuentra la Confederación de Empresarios de Andalucía, que tiene un especial conocimiento del mercado de trabajo y su evolución, lo que le permite impartir acciones de formación adecuadas a las necesidades de dicho mercado y a la creación de empleo.

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, pretende tramitar un Convenio Específico con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de dieciocho millones seiscientos treinta y un mil trescientos setenta y cinco euros con ocho céntimos (18.631.375,08 €). El objeto de este Convenio es la impartición de 183 cursos, con una duración total de 127.460 horas y afectará a 2.803 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (Decreto 254/2001, de 20 de noviembre), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.